



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 003863

LA PLATA, 23 DIC 2021

VISTO el Expediente 4061-1122726/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Sra. VERA Stella Maris, DNI 32.276.256 y el Sr. COCHELLA Alexis Damián, DNI 33.060.418, ambos con domicilio en la Calle 458 entre 28 bis y 30, del Partido de La Plata, peticionan al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI, Sección I, Mza 18 A, Parcela 19, Matrícula 055-134.447, Partida Inmobiliaria 055-255821-9, del Partido de La Plata.

Que la Municipalidad de La Plata, realizó una evaluación social, de la que resulta que los peticionantes carecen de recurso para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria.

Que la valuación fiscal del inmueble, no supera el tope establecido en el decreto 2199/06.

Que siendo fundamental el dictado del decreto de "Declaración de Interés Social", para que la Escribanía General de Gobierno pueda tomar intervención, en las presentes actuaciones.

Que por las razones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Artículo 4, inc. "D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI, Sección I, Mza 18 A, Parcela 19, Matrícula 055-134.447, Partida Inmobiliaria 055-255821-9, del Partido de La Plata, a favor de la Sra. VERA Stella Maris, DNI 32.276.256 y el Sr. COCHELLA Alexis Damián, DNI 33.060.418.-

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata

3144

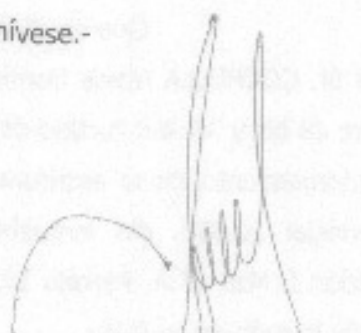
ARTICULO 2º: A los efectos dispuestos en el artículo primero gírese las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-


NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata